



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

| | |
|------------|----------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO – HIPOTECARIO |
| RADICADO | 2019 – 00398 |
| DEMANDANTE | YAIDES CECILIA NÚÑEZ TETAY |
| DEMANDADO | FANNY MARIA PEREZ ESPINOSA |
| FECHA | NOVIEMBRE 25 DE 2021 |

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que la Auxiliar de la Justicia remitió despacho comisorio No. 025 diligenciado por la Alcaldía Municipal de Soledad. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la Auxiliar de la Justicia señora Edith Carrillo Molina, remitió despacho comisorio No. 025 diligenciado por la Alcaldía Municipal de Soledad.

Sin embargo, revisada la diligencia de secuestro por la comisionada en fecha 23 de septiembre de 2021, se tiene que: el folio de matrícula inmobiliaria en ella señalado no corresponde al del bien inmueble objeto de la litis, es decir, en el acta de diligencia de secuestro relacionan la MI No. 041-110850, siendo el correcto No. 041-70496.

Por lo anterior, se ordenará devolver la comisión No. 025 a la Alcaldía Municipal de Soledad – Oficina Jurídica con el fin de que aclare la situación descrita y en caso de haberse practicado sobre inmueble diferente al objeto de cautela, repita la diligencia de secuestro con las observaciones hechas por este Despacho.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. Devolver la comisión No. 025 a la Alcaldía Municipal de Soledad – Oficina Jurídica con el fin de que aclare la diferencia existente entre el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de embargo y secuestro con la consignada en el acta de fecha 23 de septiembre de 2021, y en caso de haberse practicado sobre inmueble diferente al objeto de cautela, repita la diligencia de secuestro con las observaciones hechas por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0101**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO